Ytes Reales la fanega de esta
cantidad al año. Lo que se pondra
y que sea trigo se dar se bebe y
y que se de lo sitario del asosito
Lo con dze.

acordaron. que se resparta a los bezinos
de esta ciudad la alcavala y Zentenario
y la Rata que tocare. del repartimiento
de los diez y siete mil novezientos y
quarenta y quatro Reales. de los
novezientos mil ducados que se an de pa
gar en quinze años. conforme a la or
den del señor Vizenzio Vocaria esto
to junto. con distinzion lo que de
los partes de alcavalas y del zen
tenario y que tocare. de los
dhos diez y siete mil novezien
tos y quarenta y quatro Reales
y que todo vala junto en un
Padron. = Y tan ensi se resparta
quinientos Reales mas. por quen
ta de lo que se debe. y a de aver ja sin
tomar tiz. y romzador. Andres
de Fuscortas. de Viade. que hizo
ama dis. conforme a la Real pro
vision de su Real y quentas que
se an tomado al dho = y que
para la cobranza de este padron. los
Restantes alcaldes se cobrar y
ne. sin persona que. quiera cobrar lo
por un tanto. parezca y que se de
que por menor lo cobrare que
a de dar fianzas para seguro de
valor de dho padron. y sino sobie
re persona que lo quisiere arrendar
o cobrar como esta dho se nombraro
personas que lo cobren
Con lo que se acabo el dho ayun